

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES

D. ESTEBAN GARIJO PEREZ
D. RAFAEL ABAD CALLEJAS
D. ANTONIO ESPARZA RUBIO
D. JOSÉ LUIS SARABIA MORENO
DÑA. YOLANDA IBAÑEZ PEREZ
DÑA. ESTHER LOS ARCOZ ZAPATA
D. SANTOS CERDAN LEON
DÑA. CRISTINA ESCALADA LEÓN
DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ GARDE
D. ENRIQUE IBAÑEZ ESCALADA

SRIO: D. ALFREDO HERNÁNDEZ OSCÓZ
TÉCNICOS: D. JOSE LUQUE VALDIVIA
DÑA. CRISTINA ARREGUI

En la Casa Consistorial de la villa de Milagro se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Pleno, hoy día uno de julio de dos mil nueve, los señores que forman parte del Ayuntamiento anotados anteriormente, dejando de asistir D. Fernando Callejas Garde, que se excusa por motivos laborales, y habiendo concurrido el resto, siendo las 12:30 horas, el Sr.

Alcalde-Presidente D. Esteban Garijo Pérez, con mi asistencia, declaró abierta la sesión agradeciendo la presencia de D. José Luque, miembro del equipo redactor del P.G.M. y de Dña. Cristina Arregui, Arquitecta municipal.

Se trataron y adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2009.

Preguntados los presentes en relación con el acta de la última sesión, copia de la cual obra en su poder, nada objetan, quedando aprobada por asentimiento unánime y debidamente firmada.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL 2º TRIMESTRE DE 2009.

Se da cuenta y la Corporación queda enterada de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el segundo trimestre de 2009:

Nº RESOL.	REG. SALIDA	F.RESOL.	TEMA	DESTINATARIO
24	513/2009	07/04/2009	Licencia de Actividad para Consultorio Médico	Ayuntamiento de Milagro

25	516/2009	08/04/2009	Delegación de alcaldía	D. Rafael Abad Callejas
26	590/2009	27/04/2009	Autorización rectificar codificación de cuentas 2007/08	Dpto. Administración Local
27	634/2009	30/04/2009	Concediendo placa de vado 98	Jose Mª Callejas Escalada
28	660/2009	07/05/2009	Baja de oficio polacas	Consejo de Empadronamiento
29	661/2009	07/05/2009	Baja de oficio portugueses	Consejo de Empadronamiento
30	662/2009	08/05/2009	Placa de vado 99	Mª Jose Cía Carrillo de Albornoz
31	724/2009	21/05/2009	Adjudicación trabajos previos Nave y Oficinas para servicio multiples municipales	Ayuntamiento de Milagro
32	754/2009	26/05/2009	Licencia de primera utilización	Mónica Pérez Pejenaute
33	783/2009	27/05/2009	Tarjeta de minusválido nº 4	Felix Sainz Urtubia
34	784/2009	27/05/2009	Tarjeta de minusválido nº 5	Fabiola Perez Oscoz
35	785/2009	27/05/2009	Tarjeta de minusválido nº 6	Fabiola Perez Oscoz
36	780/2009	27/05/2009	Denegando llave pivotes de C/ Patrocinio	Ana M. Pérez Los Arcos
37	842/2009	01/06/2009	Tarjeta de minusvalido nº 7	Jose Medina Fenoll
38	896/2009	08/06/2009	Placa de vado nº 100	Jesus Mª Anoz Laspeñas
39	897/2009	08/06/2009	Licencia de apertura inocua chucherias y locutorio	Andrés Burgos López
40	898/2009	08/06/2009	Tarjeta de minusvalido nº 8 (Angel Estañan Segura)	Mª Alejandra Estañan Ortega
41	898/2009	08/06/2009	Tarjeta de minusvalido nº 9(Marife Ortega Lasheras)	Mª Alejandra Estañan Ortega
42	910/2009	09/06/2009	Adjudicando jardinería AR-3	Jardinería y Floristería Romanos
43	930/2009	11/06/2009	Licencia de actividad para legalizacion panaderia	Rafael Martinez Moreno
44	959/2009	17/06/2009	Licencia de obras en Dos de Agosto, 12	Cajanavarra
45	968/2009	18/06/2009	Licencia de 1ª utilización 11 viviendas	Construcciones Perez Echarri, S.L.
46	1006/2009	17/06/2009	Adjudicación obras Consultorio Médico	Construcciones Martínez Chivite, SA
47	1032/2009	22/06/2009	Adjudicación lote de chopos	Maldemosa

3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 46, DE 17 DE JUNIO, DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 46/2009, de 17 de junio, y debido a la premura de plazos para la ejecución de las obras, se adjudicó a CONSTRUCCIONES MARTINEZ CHIVITE, S A. el contrato de construcción del nuevo Consultorio Médico, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige ésta contratación prescribe en el punto 2 del mismo: *“El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Milagro y la unidad gestora del mismo la Secretaría General”*.

Corresponde, por tanto, al Pleno del Ayuntamiento la ratificación, -en su caso-, de la Resolución de la Alcaldía.

Queda ratificada la Resolución por asentimiento unánime, al tiempo que se deja constancia del agradecimiento a la labor realizada por los técnicos municipales en el análisis y estudio de las 25 propuestas presentadas al concurso público.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El 30 de junio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Milagro aprobó inicialmente la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) del Plan General Municipal de Milagro. Tras el periodo de información pública y una vez resueltas las sugerencias y observaciones recibidas acordó la remisión de la EMOT al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su concertación tal como establece el Artº 70 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En el tiempo transcurrido desde entonces se produjeron algunas iniciativas particulares que aconsejaron la reelaboración de la EMOT; en consecuencia se solicitó al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la suspensión de la tramitación de la EMOT y se preparó un nuevo texto para ella que fue aprobado por el Pleno por el Ayuntamiento de Milagro en el Pleno el 2 de noviembre de 2006.

Una vez resueltas las sugerencias recibidas durante el periodo de información pública, iniciado el 17 de noviembre y prolongado hasta el 18 de enero, el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 2007 resolvió las sugerencias recibidas, acordando la remisión de un texto refundido de la EMOT al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su concertación.

Con fecha 25 de septiembre de 2007 se suscribe por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Alcalde de Milagro el Concierto previo con relación a la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan General Municipal.

Con fecha 5 de marzo de 2009 se remitió al Servicio de Calidad Ambiental el Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal de Milagro. Con fecha 18 de marzo el Servicio de Calidad Ambiental requirió al Ayuntamiento de Milagro para que completase el Estudio de Incidencia Ambiental en determinados aspectos:

Cumplimentado este requerimiento, el Servicio de Calidad Ambiental comunicó al Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2009 que consideraba que la documentación estaba completa y podía ser sometida a información pública junto con el Plan General Municipal, una vez aprobado éste inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

El documento del Plan General Municipal ha sido estudiado por la Comisión Municipal de Seguimiento del P.G.M. y debidamente explicado por los técnicos municipales y por el equipo redactor del P.G.M.

Se ha convocado para que esté presente en la sesión al Director del Equipo redactor del Plan D. José Luque Valdivia, así como a la Arquitecta municipal Dña. Cristina Arregui para el caso de que algún corporativo desee formularles alguna cuestión al respecto y, en su caso, para que expliquen brevemente las líneas generales del P.G.M. que se somete a la aprobación inicial del Pleno.

El Sr. Presidente concede la palabra el Sr. Luque, quien explica, resumidamente que el Plan General Municipal desarrolla lo aprobado en la EMOT, repasando brevemente las previsiones por zonas: Ampliación de suelo urbanizable, casco histórico, casco urbano, zona industrial y zonas de desarrollo residencias (2ª terraza).

En cuanto al territorio, explica las actuaciones previstas en las zonas de: Dehesa de San Juan, parajes de “El Olivo” y “Soto e las Nuncias” (Planta de Biomasa) y zona de “La Cantera” (la denominada “ciudad de vacaciones”), zona ésta que tendrá calificación de “urbanizable no sectorizado” hasta el momento de la aprobación provisional del Plan, pasando a “no urbanizable” en el supuesto de que no se aporte por los promotores la documentación necesaria para mantener la categoría de “suelo urbanizable”.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, exponiendo que:

- Se abrirá seguidamente un periodo de información pública de dos meses previsto legalmente previo anuncio en el BON, sin perjuicio de información adicional mediante la página web del Ayuntamiento, explicación del Plan a los vecinos que lo deseen en acto a celebrar en la Casa de Cultura y difusión de un díptico informativo en todos los domicilios de la localidad.

- Se desea la máxima transparencia e información en un asunto tan trascendente para el desarrollo de la localidad como es el Plan General Municipal.
- Se dará posibilidad de información personalizada a los vecinos, previa cita con los técnicos municipales.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, adelantando que su Grupo va a votar a favor de la aprobación inicial del Plan, a pesar de, -a su entender-, no haberse cumplido las expectativas del modelo de trabajo establecido durante el proceso de elaboración del PGM mediante la creación de un “grupo de trabajo” con vecinos.

Por otra parte, pensaba solicitar que se diese una información personalizada a los vecinos que lo solicitasen, para que tengan posibilidad de ser debidamente informados en las cuestiones que les afecten, pero ve que ya ha sido previsto.

Finalmente, si ello es posible, ampliar el plazo de información pública debido a la época de vacaciones en que vamos a entrar.

Le contesta el Sr. Alcalde que se va a retomar el “grupo de trabajo”, que se reunirá el miércoles día 15 de julio en la Casa de Cultura, y para esa fecha ya se habrá enviado el díptico informativo a todos los vecinos.

En cuanto a la ampliación del plazo de información pública, no existe ningún inconveniente en hacerlo, si bien, para cuando se publique el anuncio oficial en el BON previsiblemente será hacia final de julio, con lo cual el periodo de información pública se extenderá hasta final de septiembre, tiempo suficiente para quien desee informarse y, en su caso, presentar alegaciones.

Por parte del G.M. de UPN toma la palabra su portavoz, Sr. Abad, dando cuenta que se va a exponer en la Casa de Cultura toda la información del Plan para que pueda ser examinada por los vecinos interesados.

Finalmente debatido el asunto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de la villa de Milagro y, de acuerdo con lo previsto en el Artº 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 6/2009, someterlo a información pública por un plazo de dos meses.

2º.- Someter a información pública por ese mismo plazo el Estudio de Incidencia Ambiental de Plan General Municipal, tal como establece el Artº 33.2 de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la protección ambiental.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el Artº 69.2 de la Ley Foral 35/2002, queda suspendido el otorgamiento de licencias en los ámbitos en que el Plan inicialmente aprobado modifican el régimen urbanístico previsto en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. En consecuencia esta suspensión se aplica a las siguientes áreas:

- a) Las Unidades de Ejecución delimitadas en los planos NOR.4 del Plan inicialmente aprobado.
- b) Las parcelas de suelo urbano consolidado incluidas en los Sectores identificados en el plano NOR.1.2 como SR-1, SR-2, SR-3, SR-4 y SR-5. No obstante en estos casos podrá otorgarse la licencia para aquellas actuaciones que cumplan simultáneamente las condiciones establecidas por las Normas Subsidiarias y las previstas por el Plan inicialmente aprobado.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. EN LOS PARAJES DE “EL OLIVO” Y “SOTO DE LAS NUNCIAS”.

La modificación que se pretende de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Milagro son promovidas por el propio Ayuntamiento a solicitud de Bioenergética de Navarra S.L. y el proyecto ha sido redactado por el equipo formado por José Luque Valdivia, Arquitecto y Jon Aseginolaza Braga, Biólogo-Paisajista.

El ámbito de la modificación queda delimitado en los planos adjuntos INF.1 y NOR.1, e incluye las parcelas 476, 477 y 604 del Polígono 1 y las parcelas 470, 471, 472 y 273 del Polígono 5, situadas en los parajes denominados El Olivo y Soto de las Nuncias.

Las Normas Subsidiarias vigentes clasifican ese suelo como no urbanizable con la categoría de alta productividad agrícola. La Modificación, utilizando las categorías y subcategorías previstas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mantiene la clasificación de ese suelo como no urbanizable y lo categoriza como suelo no urbanizable de preservación destinado para actividades especiales.

El Artº 79 de la Ley Foral 35/2002 distingue –por lo que respecta a su tramitación- entre las modificaciones de determinaciones estructurantes y pormenorizadas; por su parte el Artº 49.2 de esa misma ley incluye entre las determinaciones estructurantes las categorías del

suelo que, en el caso del suelo no urbanizable, son las de protección o de preservación (Artº 94.2)

Teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de su aprobación, no distingue entre suelo no urbanizable de protección y suelo no urbanizable de preservación, se considera que este cambio de categoría supone la modificación de una determinación estructurante.

Informa el Sr. Secretario que, al tratarse de una modificación estructurante, el trámite viene determinado por lo previsto en el art. 79 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Es decir, una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se abrirá un periodo de información pública por tiempo de un mes, transcurrido el cual, el Ayuntamiento lo aprobará, -en su caso-, provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Aprobada provisionalmente la modificación estructurante de las NN.SS., se remitirá el expediente completo al departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. José Luque, autor de modificación de las NN.SS. cuya aprobación inicial se pretende, quien da cuenta de lo siguiente:

- Las determinaciones contenidas en el documento de “Modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Milagro en el suelo no urbanizable de los parajes de El Olivo y el Soto de las Nuncias” ya están incluidas en el Plan General Municipal, lo único que, por economía de tiempo, se van a tramitar paralelamente.
- La actividad clasificada de la instalación que se pretende (planta de biomasa), requiere que el planeamiento sea respetado, por lo cual no se podrá conceder licencia de construcción mientras no está aprobada definitivamente la modificación de las NN.SS.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, exponiendo que:

- Hay cuestiones que desconocían, lo que les crea dudas por asuntos de contaminación, inundabilidad, etc., según se recoge en uno de los informes del Departamento de Medio Ambiente.
- Están a favor del desarrollo industrial de Milagro, pero necesitan saber qué tipo de riesgo puede entrañar la instalación que se pretende.
- Cuestiona si no deberían conocerse estos aspectos antes de la aprobación de la modificación de las NN.SS.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Luque, quien da contestación al Sr. Cerdán en los siguientes términos:

- Explica que lo recogido en uno de los informes del Departamento de Medio Ambiente relativo a contaminación industrial es por desconocimiento de la propia Administración del tipo de industria a implantar.
- Hay una categoría del suelo, que es la que se pretende modificar, para instalación de “actividades especiales”.
- En cualquier caso, en la tramitación y concesión de la licencia de actividad se resolverán todas las cuestiones medioambientales que tengan relación con la industria a implantar.

Toma la palabra el Sr. Presidente exponiendo resumidamente que:

- Hay que ser cautelosos a la hora de hablar de contaminación, residuos, etc.
- Está convencido de que la planta que se pretende instalar es absolutamente respetuosa con el medio ambiente y sería el primero en oponerse si fuese una planta contaminante.
- El Estado ha apostado por este tipo de industria generadora de energía.
- El Departamento de Medio Ambiente va a ser muy exigente en el análisis del proyecto y en la implantación de la industria. En cualquier caso, SODENA, empresa del Gobierno de Navarra, interviene con el 25% de la inversión empresarial del proyecto que se pretende instalar en Milagro.

Finalmente, entendiéndose suficientemente debatido el asunto, somete el Sr. Presidente a votación la aprobación inicial de la “Modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Milagro en el suelo no urbanizable de los parajes de El Olivo y el Soto de las Nuncias”, según proyecto redactado por el equipo formado por José Luque Valdivia, Arquitecto y Jon Aseguinolaza Braga, Biólogo-Paisajista, quedando aprobado por asentimiento unánime.

6º.- APROBACIÓN CONVENIO CON BIOENERGÉTICA DE NAVARRA, S.L.
PARA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

Se da cuenta del “CONVENIO DE RESARCIMIENTO DE INVERSIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MILAGRO (NAVARA) Y BIOENERGÉTICA DE NAAVARRA, S.L.”, copia del cual obra en poder de los Grupos Municipales y queda unido a la minuta de la sesión.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Director de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento D. José Luque, a fin de que explique a la Corporación los antecedentes y el contenido del convenio cuya aprobación se propone.

De cuenta el Sr. Luque que se han mantenido en los últimos meses varias reuniones con Bioenergética de Navarra, NASUINSA y Ayuntamiento de Funes con el fin de definir las características de la línea eléctrica que desde “La Serna”, en Tudela, es necesario construir hasta Milagro (polígono industrial Montehondo) y Funes (polígono industrial “Bodega Romana”).

El coste de la línea para Milagro será financiado por Bioenergética de Navarra en las condiciones especificadas en el Convenio que se somete a aprobación del Pleno.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, quien cuestiona el hecho de que el Ayuntamiento de Milagro, según la condición resolutoria 3ª del Convenio, tenga que devolver dinero a Bioenergética de Navarra y ello le suponga un coste económico importante en el supuesto de no llevarse a cabo la inversión.

Le contesta el Sr. Luque que la cuestión que plantea el Sr. Cerdán está perfectamente prevista resuelta en el Convenio, de forma que el Ayuntamiento de Milagro no tendrá que soportar coste económico alguno.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente, manifestando que Milagro necesita con prioridad esta nueva línea eléctrica para el desarrollo industrial de la localidad.

Por otra parte, a propuesta del Sr. Cerdán se acuerda matizar en el último párrafo del texto del Convenio, donde dice: “...que las contribuciones económicas que, en virtud del presente Convenio y en concepto de resarcimiento, recibirá de la sociedad “Bioenergética de Navarra, S.L.”, son las únicas aportaciones económicas

que dicha Sociedad debe realizar para la ejecución del Sistema de Infraestructuras,....”, debe entenderse “...Sistema de Infraestructuras Eléctricas...”.

Finalmente, sometido a votación el texto del Convenio con “Bioenergética de Navarra, SL” para financiación de Infraestructura Eléctrica, con la matización antedicha, queda aprobado por asentimiento unánime.

7º.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO CON PRIAGENT CONSTRUCTOR, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SR-5 DE MILAGRO.

Se da cuenta del texto del “CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUTNAMIENTO DE MILAGRO (NAVARRA) Y PRIAGENT CONSTRUCTOR, S.L.”, copia del cual obra en poder de los Grupos Municipales y queda unido a la minuta de la sesión.

Informa el Sr. Secretario que los convenios urbanísticos vienen regulados por la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sus arts. 23 y ss.

De conformidad con ello, la aprobación de estos convenios corresponde al Ayuntamiento, previa apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Director de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento D. José Luque, a fin de que explique a la Corporación los antecedentes y el contenido del convenio urbanístico cuya aprobación se propone.

Da cuenta el Sr. Luque de las conversaciones habidas con los promotores y explica el proceso habido hasta llegar a la concreción del convenio urbanístico cuya aprobación se propone.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, exponiendo resumidamente que:

* Les falta documentación, en concreto los anexos a que alude el Convenio, además de que en el propio texto del Convenio faltan datos como los números de fincas catastrales y actuales propietarios.

* Cuestiona, por otra parte, la urgencia de la tramitación así como lo especificado en el punto 10º del texto del Convenio, relativo a la “subrogación de

posibles adquirentes de los terrenos”, que, -a su entender-, puede dar lugar a especulación del suelo.

* Manifiesta, finalmente, que se trata de un Convenio incompleto y que, además, hay terreno suficiente sin edificar en suelo urbano, por lo que estima que no es necesario ampliar éste.

Interviene el Sr. Presidente, exponiendo que:

- No opina lo mismo que el Sr. Cerdán. La propiedad es libre y cada uno puede hacer lo que estime oportuno con sus terrenos, siempre que se adapte a la legalidad urbanística.
- No se está especulando. Hay propietarios que están en su derecho de proponer al Ayuntamiento que se pueda construir en sus terrenos.
- Están asesorados, y muy bien por cierto, por la Gerencia Municipal de Urbanismo y lo que pretenden es desarrollar el Plan General Municipal.
- Se trata de un Convenio urbanístico en el que se deja todo bien atado y de lo que pretende el Convenio es ordenar el territorio.
- En cualquier caso, si se aprueba el Convenio, los vecinos pueden alegar lo que estimen oportuno una vez se someta a información pública.

Concede la palabra a continuación al Sr. Luque, quien, contestando a la intervención del Sr. Cerdán, explica que, efectivamente, en el texto del Convenio faltan los números de fincas registrales, lo que es un error que se subsanará. Igualmente faltan los anexos, de los que en este momento va a entregar copia a los señores corporativos.

En cuanto a la ordenación urbanística de la zona, -que es diferente del Convenio urbanístico-, está por presentar la que puede ser definitiva para que el Ayuntamiento decida lo que estime oportuno en la tramitación del Plan Parcial que presenten.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, solicitando se retire el asunto del orden del día para estudiarlo detenidamente una vez se haya completado la documentación.

Le contesta el Sr. Alcalde que el G.M. de UPN no tiene ningún interés especial en el asunto ni prisa alguna en aprobar este Convenio, sino únicamente que los

vecinos afectados sepan quien les va a comprar sus terrenos y qué es lo que se pretende ordenar urbanísticamente.

Interviene nuevamente el Sr. Luque, explicando que éste es un Convenio de los que la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo prevé para el desarrollo del Planeamiento Urbanístico, matizando la Arquitecta Municipal Dña. Cristina Arregui que el Convenio supone un plus sobre lo exigido legalmente.

Finalmente, tras el amplio debate habido, propone el Sr. Presidente se retire el asunto del orden del día a fin de que se recabe mayor información por parte de los Grupos Municipales.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por asentimiento unánime, por lo que queda retirado el asunto del orden del día.

8º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA 18 DEL AR-2 DE MILAGRO.

Da cuenta el Sr. Presidente que, como es conocido por la Corporación, se procedió en su día a la subasta de 9 parcelas de propiedad municipal resultado de la reparcelación de la UE.1 del AR-2 destinadas a la edificación de viviendas, habiendo resultado desierta la subasta, salvo un solar que se adjudicó el vecino D. Jose Pinto.

Dada la necesidad de proceder a su venta, a cuyo efecto se incluyó en los presupuestos de 2008 y 2009, se ha estimado oportuno en la actual coyuntura económica que afecta principalmente al sector inmobiliario, optar por la elaboración de un Pliego de Condiciones para la enajenación de la Parcela 18, la mayor de todas ellas (1.897,04 m2) mediante la modalidad de concurso y procedimiento abierto.

Obra en poder de los señores corporativos y queda unida a la minuta de la sesión copia del Pliego de Condiciones.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Director de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento D. José Luque, a fin de que explique a la Corporación el contenido del Pliego cuya aprobación se propone.

Expone el Sr. Luque que el Pliego de Condiciones del Concurso posibilita desarrollar el tipo de vivienda que mejor se adapte al mercado local, mejorar la ordenación y condiciones urbanísticas de la parcela, etc.

Por otra parte, el pago del devengo se genera en el momento de la adjudicación.

Propone, finalmente, que se invite a varias empresas que han mostrado algún interés en el concurso de suelo, sin perjuicio del anuncio reglamentario en el Portal de Contratación de Navarra.

Por parte del G.M. Socialista, su portavoz Sr. Cerdán manifiesta la conformidad con el Pliego propuesto.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, queda aprobado por asentimiento unánime.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, se formulan las siguientes:

1.- Se cambie la forma de trabajar en las comisiones ya que una gran parte de ellas son meramente informativas y se realizan porque así lo marca la Ley para poder pasar a Pleno los asuntos a tratar, pedimos que sean comisiones de trabajo donde se pueda ver con tiempo suficiente los temas a tratar.

2.- Queremos mostrar nuestro malestar por la forma de convocar algunas Comisiones de trabajo, especialmente las de urbanismo. Se deben convocar por ley dos días hábiles antes de la Comisión de trabajo.

Pedimos que se cumpla con lo que marca la ley. Si bien de manera excepcional podemos entender que en alguna ocasión no se cumpla, pero de manera excepcional y no por norma.

3.- Son bastantes las quejas de gran parte de los vecinos de Milagro, con recogidas de firmas incluidas, que nos hacen llegar al Grupo Municipal Socialista. En ellas nos manifiestan su malestar por el abandono que tiene el Ayuntamiento hacia la parte vieja del pueblo y sobre todo en la zona centro, calle Mayor y Plaza de Mercado que ha pasado de ser una zona emblemática de Milagro a una zona desprestigiada.

En el Día de la Cereza no se adornó como el resto del pueblo y los puestos no llegaron a la Plaza del Mercado.

Además en su día se quitó el Mercadillo por motivo de una obra en la C/ Mayor.

Pedimos que se vuelva a celebrar el Mercadillo en dicha zona, con el fin de potenciar el comercio de esta parte del pueblo necesitada de todo el apoyo que le

podamos ofrecer y no centralizar todos los servicios de Milagro en torno a la Av. San Juan.

4.- Bastantes Milagreses y Milagresas relacionados con la sanidad nos han manifestado su malestar por el desarrollo del X Día de la Cereza.

Pedimos se considere para próximas celebraciones dedicar el Día de La Cereza, a lo que se debe, que es a La Cereza y no se desvirtúe un acto que tanta promoción está dando a Milagro desde su inicio.

Por cierto era el X aniversario y no hubiera estado de más hacer un reconocimiento a quien tubo la idea de celebrar este día en Milagro, que como ustedes saben fue el Alcalde Socialista Jesús María Barrado Pardo.

Además queremos pedir que se tenga en cuenta para próximas ediciones a los vecinos de Milagro que montan un stand para promocionar y vender sus productos y se les ponga en una mejor ubicación, en esta ocasión fueron colocados donde la APYMA, a pesar de mostrar su malestar, como así nos lo han trasladado.

5.- De todos los presentes es conocido los problemas que ha ocasionado la utilización por parte de un vecino el raso de la Ermita para aparcamiento particular.

Viendo las resoluciones de Alcaldía se deja bien claro que es una zona peatonal y sólo, repito sólo, se podrá acceder a la zona peatonal para entrada y salida del garaje que existe.

¿Se ha informado a la Policía Municipal para que tomen las medidas oportunas para el cumplimiento de la normativa?, o se les ha dicho que pasen por alto dicho incumplimiento.

6.- Hemos visto contrataciones y despidos del personal que trabaja para el Ayuntamiento de los cuales nos hemos enterado a posteriori ya que han sido decididos única y exclusivamente por el equipo de gobierno.

¿Estas decisiones no debieran acordarse desde la comisión de interior?

¿Para cuándo piensan convocar al Consejo de Administración de la empresa Milagro Servicios?

¿Saben que tienen obligación de convocarlo como mínimo una vez al trimestre?

¿Creen que esto es un ejemplo de transparencia de gobierno?

¿Es esto lo que entienden por entendimiento y cooperación?.

7.- El pasado 27 de Abril en Comisión de Urbanismo se nos dijo que por un error del Ayuntamiento, no se había cobrado el aval, del que desconocemos su cuantía, a la empresa Arizaun. Además en esa misma fecha se le daba a la empresa 15 días para que reponer el asfaltado de la C/ Manuel María de León y arreglar los problemas en alguna vivienda en la calle Constitución. Si no cumplían los plazos el Ayuntamiento pasaría a arreglarlo por su cuenta. Ese era el acuerdo. 60 días después ni Arizaun ni el Ayuntamiento dan solución al problema, porque es un verdadero problema para los vecinos afectados.

¿Cuándo se piensa cumplir con el acuerdo?

¿Cometeremos otro error y la empresa Arizaun se lavará las manos?

8.- El pasado 06 de Abril se dijo que teníamos que poner nombre a 6 nuevas calles de Milagro.

¿Ha hecho algo el equipo de gobierno al respecto?

Si es así nos gustaría saberlo. De lo contrario proponemos que se presenten diferentes nombres por ambos grupos para consensuarlos.

9.- La página web del Ayuntamiento lleva bastante tiempo sin actualizarse rogamus que se actualice.

10.- Tenemos una sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra en la que anulaban la reparcelación de la AR-2.

¿Qué medidas se han tomado?

¿Cómo se ha llevado la negociación para llegar a una solución?

Manifiesta el Sr. Presidente que dará cumplida respuesta en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que una vez leída y encontrada conforme, queda aprobada y debidamente firmada, de lo que, como Secretario, certifico.